

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-06-218

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 20 de junio de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

- Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que**, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que**, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que**, el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”;*
- Que**, el artículo 24 literales e) y k) del Estatuto de la ESPOL, establece entre las atribuciones y obligaciones del Consejo Politécnico de la ESPOL, la siguiente: *“e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; (...)”*

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y k) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y **APROBAR** la **recomendación** de la **Comisión de Docencia** Nro. **C-Doc-2024-083**, acordada en sesión del viernes 07 de junio de 2024, contenida en el anexo (22 f. ú.) del oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2024-0030-O**, del 18 de junio de 2024, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:



C-Doc-2024-083.- ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO PERÍODO 2023-2027 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA, FICT.

Con referencia al Oficio Nro. ESPOL-FCNM-OFC-0259-2024, emitido por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, describiendo la Resolución del Consejo de Unidad Académica «**R-FCNM-CUA-2024-017.- Se CONOCE y APRUEBA, con las observaciones efectuadas por los miembros del Consejo de Unidad Académica, la Actualización del Plan de Perfeccionamiento Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, periodo 2023 – 2027**”.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0167-2024** del 30 de mayo de 2024, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D., Decana de Postgrado donde indica que:

...

En cumplimiento con el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Capítulo II, Plan de Perfeccionamiento Académico, los Lineamientos para la Elaboración de Planes Quinquenales de Perfeccionamiento Académico de las Unidades Académicas y a la Resolución del Consejo Politécnico R-23-10-454, este Decanato pone en consideración por su digno intermedio a la Comisión de Docencia la Actualización del Plan de Perfeccionamiento Académico 2023-2027 de la FICT.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

APROBAR la *Actualización del Plan de Perfeccionamiento Académico 2023-2027 de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT*, según detalle:

**FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA
PLAN DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO
PERÍODO: 2023-2027**

De acuerdo al REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS DE POSTGRADO PARA EL DESARROLLO ACADÉMICO INSTITUCIONAL: CÓDIGO REG-ACA-VRA-044, Capítulo II, Art. del 5 al 8, los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES QUINQUENALES DE PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS: CÓDIGO LIN-ACA-VRI-001 y el REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA ESPOL, se solicita la siguiente información:

UNIDAD ACADÉMICA:

Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra – FICT

a) REQUERIMIENTOS DE PERSONAL ACADÉMICO TITULAR:

La Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra requiere cubrir las plazas de los profesores jubilados en el período 2010 - 2015, en las áreas que se detallan a continuación:

Carrera	Área de experiencia	Perfil	Requerimiento	Año de incorporación			
				2024	2025	2026	2027
Ingeniería Civil	Construcción y Sostenibilidad en Ingeniería Civil	Doctorado	1			x	
Ingeniería Civil	Sanitaria	Doctorado	1				x



Minas	Análisis de riesgos geotécnicos en obras mineras	Doctorado	1			x	
Minas	Diseño y planeamiento de la explotación minera	Doctorado	1		x		
Minas	Automatización, modelamiento y simulación	Doctorado	1	x			
Minas y Geología	Reducción y contaminación del agua	Doctorado	1			x	
Petróleos	Petrofísica/Evaluación de formaciones	Doctorado	1		x		
Geología	Exploración petrolera	Doctorado	1	x			
Geología	Geomática	Doctorado	1		x		
Geología	Paleontología	Doctorado	1		x		
Geología	Exploración minera	Doctorado	1	x			

b) PLANES DE JUBILACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIDAD ACADÉMICA:

Nombre del docente	Carrera	Año de retiro	Área de experiencia
<i>Gloria Elizabeth Peña Carpio</i>	<i>Minas</i>	<i>2025</i>	<i>Procesamiento Mineral</i>

c) PROCESOS DE ACREDITACIÓN:

Carreras de Grado:

Acreditación ABET: Ingeniería Civil, Minas, Geología

Acreditación EUR-ACE: Ingeniería Civil, Minas, Geología, Petróleos

d) INFORME DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS SOBRE LAS ÁREAS EN LAS QUE SE ESTÁN FORMANDO LOS BECARIOS Y EL AVANCE DE SUS ESTUDIOS, A EFECTOS DE ESTABLECER CUÁNTOS DE ESOS BECARIOS ESTÁN PRÓXIMOS A RETORNAR CON SU RESPECTIVO TÍTULO PARA INICIAR SU PERÍODO DE DEVENGACIÓN O COMPENSACIÓN:

Becario	Carrera	Tipo de estudio	Universidad que realizó sus estudios	Área de Estudios	Status actual
Acosta Vera Andres Antonio	Ingeniería Civil	Maestría	Stanford University	Estructuras	<i>Finalizó período de compensación.</i>
Egüez Alava Hugo Ernesto	Ingeniería Civil	Doctorado	Universidad de Gante	Hormigones	<i>Compensación por desarrollo y publicación de obras científicas</i>
García Troncoso Natividad Leonor	Ingeniería Civil	Doctorado	Universidad Imperial de Londres	Dinámica Estructural	Vinculación laboral
Gonzalez Bonilla Miguel Ángel	Geología	Doctorado	Universidad de Rennes	Geomorfología, geofísico y sedimentológico	Compensación por desarrollo y publicación de obras científicas
Martillo Bustamante Carlos Eduardo	Geología	Doctorado	Universidad Sophia Antipolis	Geología	Vinculación laboral
Moreno Chávez José Ricardo	Minas	Maestría	University of British Columbia	Procesamiento Mineral	Compensación por desarrollo y publicación de obras científicas



Salazar Neira José Julián	Petróleos	Maestría	The University of Texas at Austin	Geotécnica	Compensación por desarrollo y publicación de obras científicas
Velastegui Montoya Andrés Danilo	Ingeniería Civil	Doctorado	Universidad Federal Do Pará	Estudios ambientales	Vinculación laboral
Vilela Govea Paulina Elizabeth	Ingeniería Civil	Maestría	Universidad Kyung Hee	Estudios Ambientales	Vinculación laboral
Zambrano Cruzatty Luis Eduardo	Ingeniería Civil	Maestría	Imperial College	Estructuras y Geotécnica	Compensación por desarrollo y publicación de obras científicas

e) LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ACTUALES Y FUTURAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y SUS DEPARTAMENTOS O CENTROS DE INVESTIGACIÓN, ASÍ COMO DE LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES SEGÚN SEA EL CASO, EN CONCORDANCIA CON LAS PRIORIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA INSTITUCIÓN: (ingresar información por carrera)

- Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos. (Civil, Geología)
- Evaluación y explotación minera. (Geología, Minas)
- Sustentabilidad y responsabilidad minera. (Minas)
- Riesgos Geológicos. (Geología)
- Geociencia Aplicada al Ambiente. (Geología, Civil)
- Estructuras y Construcciones. (Civil)
- Geotecnia Aplicada a la Ingeniería. (Civil, Geología)
- Sostenibilidad en la industria petrolera. (Petróleos)
- Sistemas de potabilización, depuración y alcantarillado. (Civil)

f) PLANES DE APERTURA DE POSTGRADOS CON TRAYECTORIA DE INVESTIGACIÓN (MAESTRÍAS Y DOCTORADO):

Maestrías en Ciencias de la Tierra

g) CONFORMACIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, DEPARTAMENTOS U OTRAS ÁREAS: (ingresar información por carrera)

Grupo de Investigación: Centro de Investigación CIPAT

Director: Paul Carrion Mero, Ph.D., FICT

Participantes:

1. MSc. Joselyne Solorzano Chauca
2. MSc. Josué Briones Bitar
3. Eco. Nestor Montalván Burbano, Ph.D.
4. MSc. Bethy Merchán
5. Ing. Maria Fernanda Jaya
6. Ing. Maribel Aguilar Aguilar
7. Ing. Fernando Morante Carballo, Ph.D.
8. Ing. Ximena Quiñónez Barzola
9. Ing. Boris Apolo Masache
10. Ing. Carlos Mora Frank

Grupo de Investigación: “Geociencias”

Coordinador: Sanclemente Ordoñez Eddy Rubén, Docente Titular, FICT

Participantes:



1. Mulas Maurizio, FICT
2. Escobar Segovia Kenny Fernando, FICT
3. Garces León Daniel Omar, FICT
4. Loaiza Ambuludi Silvia Catalina, FICT
5. Romero Crespo Paola Leonor, FICT
6. Chang Silva Roberto Javier, FICT
7. García Vela Mishel Tatiana, FICT
8. Velastegui Montoya Andres Danilo, FICT
9. Besenzon Davide Venegas, FICT
10. Crespo Quintero Jesús Washington, FICT

Grupo de Investigación: “Innovación en Materiales de Construcción”

Coordinador: Mauricio H. Cornejo Martínez, Ph.D.

Participantes:

1. Mauricio H. Cornejo Martínez, FIMCP
2. Haci Baykara, FIMCP
3. Samantha Elizabeth Hidalgo Astudillo, FICT
4. Natividad Leonor García Troncoso, FICT
5. Jesús W. Crespo Quintero, FICT
6. Julio Alberto Cáceres Zambrano, FIMCP
7. Armando Fredy Adriano Macas, FIMCP

Grupo de investigación: ISEC Lab (Ingeniería sostenible y economía circular)

Director: Angel Ramirez, FICMP

Participante:

M.Sc. Danilo Arcentales – FICT

h) OTROS ASPECTOS RELEVANTES QUE CONSIDEREN LAS UNIDADES ACADÉMICAS: (En caso de requerir nuevas becas no indicar nombres)

No aplica.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC